



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°539-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 18 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe N°0584-2026-SSGRD-GSC-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres; Proveído N° 3807-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°0574-2026-SSGRD-GSC-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres; Proveído N° 4016-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe N°594-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 4110-2026-GM-MDCC de la Gerencia Municipal; Informe Legal N°025-2026-EL-GAJ-MDCC de la Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 377-2026-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, consigna que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de estimación, prevención, y reducción del riesgo de desastres, así como de preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el numeral 16.5 del artículo 16 de la Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, regla que las entidades públicas generan las normas, los instrumentos y mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el numeral 13.2 del artículo 13 del Reglamento de la Ley que Crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, estipula que las entidades públicas de nivel nacional, en el marco de sus competencias, cumplen la función de identificar y priorizar el riesgo de desastres en la infraestructura pública y los procesos, económicos, sociales y ambientales, en su ámbito de atribuciones, así como formulan y ejecutan actividades e inversiones para la implementación de los procesos de prevención y reducción del riesgo, en el marco de lo establecido en los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD;

Que, mediante Informe N°0584-2026-SSGRD-GSC-MDCC suscrito por el Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Ing. Luisa Diomira Macedo Franco, dirigido al Gerente Municipal, remite el Plan denominado "Plan de Trabajo para la Actualización del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) del distrito de Cerro Colorado", estableciendo como costo presupuestario para su ejecución el monto de S/. 40,000.00 Soles, teniendo como Objetivo General: "Actualización del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) del distrito de Cerro Colorado, mediante el desarrollo de un proceso técnico, participativo, multidisciplinario e interinstitucional, en concordancia con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), su reglamento, el PLANAGERD, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, Así como los lineamientos metodológicos emitidos por el Centro Nacional de Estimación, Prevención, Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), con la finalidad de contar con un instrumento de planificación estratégica actualizado, técnicamente sustentado y articulado con los instrumentos de gestión y planificación territorial de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

Que, mediante Informe N°594-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aquenta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°025-2026-EL-GAJ-MDCC de la Especialista Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien opina: SE APRUEBE el Plan denominado "Plan de Trabajo para la Actualización del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) del distrito de Cerro Colorado", por la suma dispuesta en el Informe N° 594-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización. Lo que es ratificado con el Proveído N° 377-2026-GAJ-MDCC de la Gerencia de Asesoría Jurídica

Que, en ese orden de ideas, siendo que la propuesta estructurada, en el cual se tiene objetivos, estrategias, plan de acción, ubicación y recursos humanos, los mismos que son imprescindibles para garantizar una adecuada ejecución de las actividades previstas en el plan en mención, tal como lo sostiene técnicamente los funcionarios y/o servidores públicos que se han abocado a su conocimiento, razón por lo que, desde el punto de vista legal y técnico es factible su aprobación, máxime si con la ejecución de peste se podrá contar con un instrumento de planificación estratégica actualizado, técnicamente sustentado y articulado con los instrumentos de gestión y planificación territorial de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, a fin de reducir los peligros que presentan los niveles de riesgos significativos por movimientos de masa, huaicos, deslizamientos, caída de rocas, inundaciones, erosión fluvial, activación de quebradas y torrenteras, lluvias intensas, sismos, actividad volcánica, incendios urbanos y forestales entre otros que puedan comprometer la seguridad de la población y el desarrollo del distrito;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo denominado "Plan de Trabajo para la Actualización del Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PPRRD) del distrito de Cerro Colorado", por la suma S/. 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana la supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de los costos, debiendo presentar los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Gerencia de Seguridad Ciudadana, al Sub Gerente de Gestión del Riesgo de Desastres, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para sus conocimientos y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO

Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

